



CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), mediante la Coordinación Nacional de Literatura; y el Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la Secretaría de Cultura de Baja California,

CONVOCAN al

PREMIO BELLAS ARTES BAJA CALIFORNIA DE DRAMATURGIA LUISA JOSEFINA HERNÁNDEZ 2026

BASES

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar personas escritoras mexicanas y extranjeras, residentes en la República mexicana, mayores de 18 años. Las personas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración. Este documento será solicitado a través de la plataforma digital al momento del registro y será el único válido para comprobar dicho requisito.

SEGUNDA. Las personas participantes deberán concursar con un seudónimo, con el fin de garantizar la imparcialidad en las valoraciones por parte de los jurados.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas autoras que en ediciones pasadas hayan recibido el Premio Bellas Artes Baja California de Dramaturgia Luisa Josefina Hernández.
- Personas trabajadoras de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ni de la Secretaría de Cultura de Baja California bajo cualquier régimen de prestación de servicios. Esto incluye a aquellas personas que ingresen a laborar, o cesen sus funciones, en estos organismos durante el proceso de registro del premio y hasta el cierre de la convocatoria.

DE LA OBRA

CUARTA. Las personas concursantes participarán con una obra de teatro inédita, que no haya sido representada, la cual subirán a la Plataforma Digital de los Premios Bellas Artes de Literatura, escrita en español o en cualquier lengua incluida en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales: www.inali.gob.mx/sitios/clin-inali o en Lengua de Señas Mexicana (LSM). Se define como obra inédita aquella que no se ha dado a conocer por primera vez en cualquier medio o forma.

– El tema y el número de actos serán libres, siempre y cuando la obra alcance un mínimo de 30 cuartillas (los títulos, subtítulos, epígrafes, índices, tablas, fotografías o bibliografía no se contabilizarán en la extensión del contenido mínimo) o considere un tiempo aproximado de 50 minutos de representación escénica; se presentará en formato PDF, escrita en letra Times New Roman de 12 puntos, interlineado doble, páginas numeradas y hoja tamaño carta. En la portada deberán ir los siguientes datos: nombre y año del premio, título de la obra y seudónimo de la persona participante.

– En el caso de las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales, se deberá indicar en la portada en qué lengua está escrita e incluir la traducción de la obra al español en el mismo documento PDF. Las obras compuestas en Lengua de Señas Mexicana (LSM), además de estar escritas en español, deberán incluir la dactilología e ideogramas en LSM, grabadas en video por un intérprete distinto a la persona autora.

QUINTA. No se podrán presentar obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso de contratación o de producción escénica o editorial.

SEXTA. En caso de concursar en varias convocatorias de los Premios Bellas Artes de Literatura 2026, sólo podrá ganar un único premio.

DEL JURADO CALIFICADOR

SÉPTIMA. Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres especialistas en dramaturgia: personas escritoras, críticas e investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio.

OCTAVA. En un caso no previsto, las instituciones convocantes, en acuerdo con el jurado, determinarán las medidas pertinentes para garantizar la imparcialidad del fallo.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. Las personas concursantes deberán realizar su registro en la Plataforma Digital de los Premios Bellas Artes de Literatura: <https://sgba.inba.gob.mx/pbal>, la cual estará abierta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el **viernes 29 de mayo de 2026 a las 13 horas** (horario de la Ciudad de México).

RECEPCIÓN DE OBRAS

DÉCIMA. Las personas concursantes llenarán los datos demográficos que solicite el sistema de la plataforma; posteriormente, adjuntarán el archivo de la obra literaria en formato PDF.

– Para las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales, se incluirá la traducción del texto al español y para el caso de obras compuestas en Lengua de Señas Mexicana se incluirá un video de la obra con la dactilología e ideogramas en LSM. El sistema de la plataforma solicitará la liga donde se encuentre alojado el video.

DÉCIMA PRIMERA. A continuación, el sistema le generará dos formatos:

- Hoja de Identificación con un número de folio y el nombre del premio, ésta la deberá imprimir y llenar a mano con letra legible, después la escaneará para enviarla por correo electrónico a la sede.
 - Comprobante de Participación que deberá guardar.
- Las personas concursantes enviarán al correo electrónico: editorial.culturabc@baja.gob.mx los siguientes documentos en PDF:
- Hoja de Identificación.
 - En caso de ser persona mexicana, identificación oficial que acredite la ciudadanía mexicana: credencial de elector o pasaporte.
 - En caso de ser persona extranjera, tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, deberá acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo.
 - Carta de manifestación de autoría.
 - Carta de autorización de Derechos de Autor.
 - Carta de manifestación de no estar concursando en otro premio o concurso con la obra postulante.

En el asunto del correo electrónico se deberá escribir únicamente el número de folio y el nombre del premio. Los correos electrónicos que incumplan esta cláusula no podrán ser validados en la plataforma.

– La Carta de manifestación de autoría deberá ir fechada y firmada, señalando bajo protesta de decir verdad que la información

proporcionada es verídica, que la obra es original, de su autoría e inédita, ratificando que no se utilizó Inteligencia Artificial (IA), que no infringe derechos de autor y que exime a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto.

- La Carta de autorización de Derechos de Autor, llevará fecha y firma, donde se otorga a título gratuito el permiso a las instituciones convocantes para realizar la comunicación pública, distribución y/o reproducción de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas.
- La Carta de manifestación de no estar concursando en otro premio o concurso con la obra postulante llevará fecha y firma, señalando bajo protesta de decir verdad que la obra no se encuentra concursando en ningún otro premio o concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. Después de enviar el correo electrónico con los documentos, las personas concursantes tendrán que esperar a que su folio sea validado por las instituciones convocantes en la Plataforma Digital de los Premios Bellas Artes de Literatura en «Participantes / Seguimiento a folios» dentro de la plataforma; si en estatus aparece «Recibido», su registro en la convocatoria está completo (las validaciones se llevan a cabo todos los viernes). En caso de tomar la decisión de retirar una obra del Premio, es necesario enviar un correo electrónico a premios.cnl@inba.gob.mx especificando el número de folio. Posteriormente, se le confirmará que la obra fue dada de baja del concurso.

DÉCIMA TERCERA. El plazo de admisión de trabajos en la Plataforma Digital de los Premios Bellas Artes de Literatura y del envío de documentos al correo electrónico de la sede comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el **viernes 29 de mayo de 2026**.

DÉCIMA CUARTA. Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMA QUINTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará durante el **mes de agosto de 2026**.

DÉCIMA SEXTA. Una vez emitido el fallo del jurado, representantes de la Secretaría de Cultura de Baja California, de la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los integrantes del jurado, en presencia de un representante de la notaría local, llevarán a cabo la apertura del correo electrónico con el folio ganador, y verificarán los datos de la Hoja de Identificación y los documentos adjuntos. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos.

PREMIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. La persona ganadora del premio recibirá un diploma y la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El premio es único e indivisible. El INBAL cubrirá la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y la Secretaría de Cultura de Baja California \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA OCTAVA. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en conjunto con la Secretaría de Cultura de Baja California darán a conocer la decisión del jurado a la persona ganadora que haya ameritado el premio. Ni el jurado ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

DÉCIMA NOVENA. Las instituciones convocantes divulgarán el nombre de la persona ganadora del premio en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales en fecha posterior al fallo.

VIGÉSIMA. La fecha y el lugar de la ceremonia de premiación serán establecidos por las instituciones convocantes. La persona ganadora adquiere el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega.

VIGÉSIMA PRIMERA. La Secretaría de Cultura de Baja California cubrirá los gastos de traslado en territorio nacional y la estancia para que la persona ganadora asista a la ceremonia de premiación, sujeto a disponibilidad presupuestal.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA SEGUNDA. Quienes concursen en la presente convocatoria otorgan su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la divulgación, publicación, reproducción y distribución de la obra ganadora, así como para crear y divulgar obras derivadas. De manera enunciativa, más no limitativa, las instituciones convocantes podrían realizar:

1. La divulgación de su obra, entendida como el acto de hacer accesible una obra literaria y artística por cualquier medio al público, por primera vez, con lo cual deja de ser inédita.
2. La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares de su obra tanto en soportes físicos como digitales.
3. La distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público ejemplares impresos y/o digitales.
4. La creación y divulgación de obras derivadas, basadas en su obra, como libros impresos y/o digitales, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o de cualquier otro tipo.
5. La publicación de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, por cualquier medio o forma.

- La presente autorización se emite con el propósito de promoción y difusión de la cultura y, en su caso, para llevar a cabo la primera edición de la obra, según la suficiencia presupuestal con la que cuenten las instituciones convocantes para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. La titularidad de los derechos de autor corresponde a la persona ganadora del premio.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA CUARTA. Los datos personales de quienes concursen quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y de la Secretaría de Cultura de Baja California para el único efecto de registro de las personas participantes. Para más información sobre el uso de datos personales, podrá consultar el aviso de privacidad integral en la página electrónica: www.literatura.inba.gob.mx/166-aviso-de-privacidad/7143aviso-de-privacidad.html

VIGÉSIMA QUINTA. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA SEXTA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y las instituciones convocantes.

Sede:

Secretaría de Cultura de Baja California

Av. Álvaro Obregón 1209

Col. Nueva, C. P. 21100

Mexicali, Baja California

Teléfono: 686 552 2873, ext. 205

Página web: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/cultura>

Correo electrónico: direccioneditorialscbc@gmail.com

Mayores informes:

Coordinación Nacional de Literatura

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

República de Brasil 37

Centro Histórico, C.P. 06020

Ciudad de México

Teléfono: 55 4738 6300, ext. 6703

Correo electrónico: premios.cnl@inba.gob.mx

Página web: www.literatura.inba.gob.mx

 inba.gob.mx


COORDINACIÓN NACIONAL
DE LITERATURA



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL